



FORMATO INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	INFORME AF/LO-0196/2024-EGASA
		Fecha del informe	18/12/2024
2	FUNCIONARIO A QUIEN SE DIRIGE EL INFORME	LUIS SALAS PALACIOS	
3	ANTECEDENTES	Con fecha 22 de noviembre de 2024 se convoca el procedimiento de selección N° AS-0026-2024-EGASA 1ra. Convocatoria, siendo declarado desierto el 10 de diciembre de 2024.	
4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO		
4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	SERVICIO DE MAQUINARIA PARA ATENCION DE EMERGENCIAS EN VIAS DE ACCESO E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA DE LAS CENTRALES DE CHARCANI DURANTE EL PERIODO DE LLUVIAS AÑO 2025	
4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-0026-2024-EGASA	
4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	1ra Convocatoria	
4.4	ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	ITEM 1	
5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.		-
	Se registraron ... participantes, pero no presentaron ofertas.		-
	Se presentaron dos (02) ofertas, pero no quedó ninguna válida, debido a: Dos (02) ofertas, fueron No Admitidas		X
6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:		
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en las indagaciones de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.		-
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.		-
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.		-
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.		X
6.5	Otras[6]	
7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
	Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:		
7.1	El valor [7] no estuvo acorde con los precios del mercado.		-
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.		-
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.		-
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.		X
7.5	Otros [8]	-



FORMATO INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

7.6	<p>Detallar el sustento técnico de las posibles causas [9]</p> <p>La oferta del postor EQUIPOS TECNICOS Y COMERCIALES S.A. pego la imagen de la firma de su representante legal en los ANEXOS N° 2, 6 y 8, ya que los trazos de las firmas coinciden en todos sus extremos, así mismo la oferta no se encontraba visada. Por lo cual, el postor no cumple con la condición establecida en el numeral 1.6 "Forma de presentación de Ofertas "de la Sección General de las bases integradas. Ahora bien, el pegado de la imagen de las firmas de los Anexos N° 2 y 8 y la falta de visado se pudo subsanar de conformidad al literal b) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento Ley de Contrataciones del Estado; sin embargo, con respecto al Anexo N° 6 "Precio de la Oferta", el numeral 60.4 del artículo 60 del referido reglamento establece que la falta de firma en la oferta económica es insubsanable, motivo por el cual la oferta del postor se dio por NO ADMITIDA.</p> <p>Con respecto a la oferta el postor CONSORCIO VIAL CHARCANI AQP (integrado por S&F SERVICIOS GENERALES VALER E.I.R.L. y INVERSIONES ANSA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.), modifíco la descripción de las partidas del Anexo N°6 PRECIO DE LA OFERTA establecido en las bases del presente procedimiento de selección dice: "1.03 MOV Y DESMOV EXCAVADORA + EQ. TEC.", "1.06 MOV Y DESMOV CISTERNA DE AGUA + EQ. TEC." y "2.06 CISTERNA" debiendo ser: "1.03 MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EXCAVADORA SOBRE ORUGAS Y EQUIPO TÉCNICO", "1.06 MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE CAMIÓN CISTERNA DE AGUA CRUDA Y EQUIPO TÉCNICO" y "2.06 CAMIÓN CISTERNA DE AGUA CRUDA" respectivamente, por lo que no se tuvo certeza del alcance de su oferta económica presentada. Dicho error y/u omisión no está considerado dentro de los supuestos subsanación establecidos en el artículo 60 del RLCE y Opinión N° 067-2018/DTN por lo que la oferta se dio por NO ADMITIDA.</p> <p>No habiendo quedado ninguna oferta válida y de conformidad con lo establecido en el artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF el Comité de Selección por unanimidad declaró Desierto el presente procedimiento de selección.</p>									
8	<p>En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopte la medida siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1.-El Ing. Gary Castañeda Tupa, presidente del Comité de Selección, en su calidad de área usuaria de la contratación, manifiesta que no realizará cambios a los términos de referencia, por lo que deberá continuarse la siguiente convocatoria con el contenido del requerimiento publicado con las Bases Integradas de este procedimiento.2.-Considerando lo manifestado por el área usuaria de la contratación, se recomienda llevar a cabo una nueva convocatoria del procedimiento de selección, ello para poder contar con la contratación requerida a la brevedad posible. <p>Se deja constancia, que para la elaboración del presente informe se conto con la participación del Ing. Gary Castañeda Tupa miembro suplente del presente comité considerando el Ing. Daniel Enriquez Zamata miembro titular se encuentra en su periodo vacacional.</p>									
9	<table border="1"><tr><td data-bbox="212 1216 584 1391"></td><td data-bbox="584 1216 1015 1391"></td><td data-bbox="1015 1216 1410 1391"></td></tr><tr><td data-bbox="212 1391 584 1447">GARY CASTAÑEDA TUPA</td><td data-bbox="584 1391 1015 1447">MARYLUZ CHIRINOS VELA</td><td data-bbox="1015 1391 1410 1447">MITCHELANGELO ALVARADO RODRÍGUEZ</td></tr><tr><td colspan="3" data-bbox="212 1447 1410 1498">NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL JEFE DPTO. LOGÍSTICA (SEGÚN CORRESPONDA)</td></tr></table>				GARY CASTAÑEDA TUPA	MARYLUZ CHIRINOS VELA	MITCHELANGELO ALVARADO RODRÍGUEZ	NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL JEFE DPTO. LOGÍSTICA (SEGÚN CORRESPONDA)		
GARY CASTAÑEDA TUPA	MARYLUZ CHIRINOS VELA	MITCHELANGELO ALVARADO RODRÍGUEZ								
NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL JEFE DPTO. LOGÍSTICA (SEGÚN CORRESPONDA)										